



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N.º 044-2025-CM-MDO/Q

Ocongata, 23 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI –CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 22 de abril del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani; La Opinión Legal N° 112-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 07 de abril del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DEL I CONCURSO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS 2025; Informe N° 117-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 07 de abril del 2025, con asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; Informe N° 269-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C, de fecha 03 de abril del 2025, con asunto: SOLICITO LA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN LA PROPUESTA DEL CONCURSO DE SERVICIO DE SANEAMIENTO – JASS 2025; Informe N° 111-2025-CQC-ATM-MDO/Q, de fecha 02 de abril del 2025, con asunto: SOLICITO LA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONCURSO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – JASS 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando conforme a la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual en su Artículo 112°. - Participación Vecinal, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información". En el Artículo 117°. - Comités de Gestión, agrega que: "Los vecinos tienen el Derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidas por Resolución Municipal para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico. En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

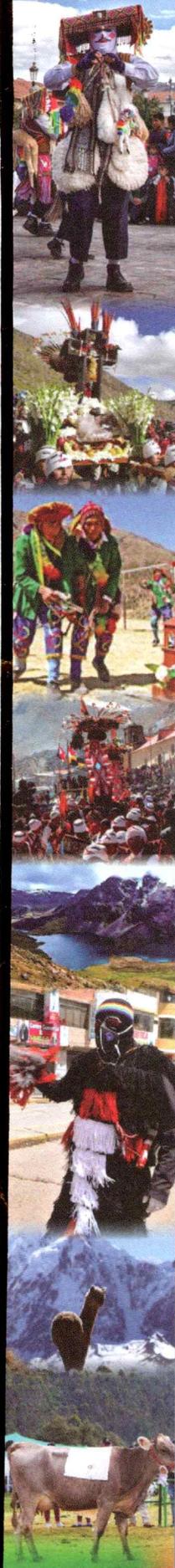
Que, el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento; indica que, el rol del Estado en materia de los servicios de agua potable y saneamiento corresponde al Estado, a través de sus tres niveles de gobierno, asegurar el acceso, la calidad, la equidad, la sostenibilidad y la confiabilidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, desde el ejercicio de sus competencias y funciones; en beneficio prioritario de la población;

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, se determina que la prestación de los servicios de saneamiento corresponde a la prestación regular de servicio de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, y disposiciones sanitarias de excretas, en los ámbitos urbano o rurales;

Que, mediante Opinión Legal N° 112-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 07 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori opina y recomienda que se declare procedente la aprobación mediante acto resolutorio de la propuesta del I CONCURSO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS 2025, con asignación presupuestal de S/. 9, 850.00 (nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) cargo a la meta 015 "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS

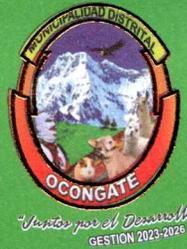
OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



SISTEMAS DE AGUA POTABLE”, con fuente de financiamiento recursos determinados. Cuyo objetivo del concurso es la de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales en administración, operación y mantenimiento de sus sistemas de agua potable, conforme se tiene los informes de referencia propuesta del concurso;

Que, con Informe N° 117-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 07 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Guido Vilchez León, concluye que, considerando los párrafos precedentes se concluye que la municipalidad distrital de Ocongata, cuenta con los recursos propuestos suficientes para la ejecución del I CONCURSO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS 2025 por el importe de S/. 9, 850.00 (nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) con cargo a la meta 015 “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE”, con fuente de financiamiento recursos determinados;

Que, a través del Informe N° 269-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C, de fecha 03 de abril del 2025, el Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Ing. Fernando Cesar Choquemaqui Saire, solicita la aprobación de la propuesta mediante resolución de alcaldía, lo cual es fundamental para poder ejecutar este importante concurso, señala que el concurso se desarrollará entre los meses de julio y noviembre del presente año. Mediante Informe N° 111-2025-CQC-ATM-MDO/Q, de fecha 02 de abril del 2025, el responsable del Área Técnica Municipal Bach. Claudio Quispe Crispín, pone en conocimiento la propuesta del concurso de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS 2025. Así mismo, señala que la aprobación de esta propuesta mediante resolución de alcaldía es fundamental para su ejercicio. Se ha establecido que el concurso se desarrollará entre los meses de julio y noviembre del presente año;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal-en Sesión de Concejo Municipal N.º 08 de fecha 22 de abril del 2025 realizó el debate correspondiente y acordó, por UNANIMIDAD, la aprobación del plan del I concurso de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable de las juntas administradoras de servicios de saneamiento – JASS 2025 de la municipalidad distrital de Ocongata; y se emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan del “I CONCURSO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS 2025 de la municipalidad distrital de Ocongata, con asignación presupuestal de S/. 9, 850.00 (nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) con cargo a la meta 015 “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE”, con fuente de financiamiento recursos determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41921585

